

CERTIFICADO DE SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

María Rosa Morales Martínez, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, actuando como Secretaria General del Pleno (art. 13 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público) del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, del que es Alcalde D. Narciso Romero Morro, CERTIFICO que, con fecha de 15 de abril de 2021, previa declaración de su urgencia e inclusión en el orden del día, se da lectura a la Declaración Institucional firmada por todos los grupos políticos, y no habiendo peticiones de palabras, al amparo del artículo 51 del ROM, **se fija de forma unánime la posición plenaria** en relación con el asunto, en estos términos:

La dificultad de acceso a un transporte público es uno de los problemas centrales a los que se enfrenta la ciudadanía de la Comunidad de Madrid.

Numerosos estudios han demostrado que existe una relación directa entre transporte y movilidad social.

En este sentido, facilitar el acceso al transporte a determinados colectivos y capas de población se antoja como un instrumento indispensable para facilitar la participación en la vida política, económica, cultural y social, y para hacer reales y efectivas las condiciones de igualdad.

Uno de esos colectivos es el de la Juventud, con una tasa de desempleo insoportable y a la cola de Europa. La edad de emancipación de los jóvenes españoles cada vez se retrasa más debido a las dificultades económicas (el 53,1 % de los jóvenes entre 25 y 29 años viven todavía en casa de sus padres, según el Instituto Nacional de Estadística).

No obstante, la actual reducción del abono transporte sólo está contemplado hasta los 26 años, sin tener en cuenta esta realidad que prolonga la dependencia económica de este sector de población y dificulta la realización de una vida independiente.

Por otro lado, es necesario reafirmar nuestro compromiso para lograr la plena inclusión de las personas con discapacidad, y facilitar el acceso al transporte con una bonificación en su precio, es una medida apropiada para procurar una mayor igualdad y colaborar en la superación de barreras.

Actualmente, la bonificación en el Abono Transporte para personas con discapacidad sólo está contemplada para los que tienen un grado de discapacidad superior al 65%, por eso proponemos extender esta bonificación a todas las personas que tengan reconocido un grado de discapacidad a partir del 34%.

Por último, evidenciamos que hay capas enteras de la población que por motivos económicos no pueden realizar desplazamientos diarios o cotidianos desde su vivienda a otros lugares para acceder a servicios esenciales.

Este problema es conocido como “Pobreza derivada de la movilidad”, una expresión que pretende poner de relieve el impacto social negativo asociado a un modelo territorial basado en exceso en la accesibilidad universal con el vehículo privado motorizado. Este modelo territorial parte de la premisa de que el conjunto de la ciudadanía puede acceder a los servicios públicos esenciales porque tienen acceso a vehículo privado, siendo la realidad que existe un número importante de personas a quienes, por edad, capacidades diferentes, nivel de renta u otros condicionantes les supone una barrera infranqueable.

Por todo esto DETERMINAMOS:

PRIMERO: Instar al Gobierno Regional a ampliar el tramo de edad para ser beneficiario del abono transporte Joven hasta los 30 años.

SEGUNDO: Instar al Gobierno Regional a establecer una bonificación proporcional al grado de discapacidad, y que sea extensiva a partir del 34 % de discapacidad.

TERCERO: Instar al Gobierno Regional a establecer una ayuda periódica al abono transporte a las personas que sean perceptoras del Ingreso Mínimo Vital, Renta Mínima de Inserción o sean desempleados de larga duración, siempre que todos se encuentren en búsqueda activa de empleo y estén apuntados en la bolsa de empleo municipal.

Para que así conste, y de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, se emite el presente certificado. De conformidad con el artículo 206 del RD 2568/1986, se hace la expresa advertencia de que el presente certificado se expide antes de la aprobación de la correspondiente acta relativa a la sesión del Pleno en cuestión. En San Sebastián de los Reyes, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en el documento.

Vº Bº EL ALCALDE-
PRESIDENTE

Fdo. Narciso Romero Morro

